Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN Nº 18 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL A LA EMPRESA **"S &V DEL GRUPO MEGGA IMPOR. EXPORT. S.A. CON R.U.C.Nº 80053392-5** EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE MUEBLES DIVERSOS PARA LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL (ID Nº 389.298).-

Ciudad del Este, 14 de junio del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 672/21 de fecha 10/06/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 14/21 convocada para la Adquisición de Muebles diversos para la Institución Municipal (ID Nº 389.298), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 5853/I.M. de fecha 21 de abril de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Muebles diversos para la Institución Municipal (ID Nº 389.298), a través de la Contratación Directa Nº 14/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "MARIA ELIZANGELA SOSA (A&M RAMOS GENERALES", "CRISTIAN MANUEL GONZALE (CMGV GROUP" y "MEGGA IIMP. EXP. S.A. (S&V SERVIS)";

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***…///… Recomendando Adjudicar por el total en la Contratación Directa Nº 14/21 para la "Adquisición de Muebles diversos para la Institución Municipal (ID Nº 389.298) a la Empresa "S &V DEL GRUPO MEGGA IMPOR. EXPORT. S.A. con R.U.C.Nº 80053392-5, por la suma de Gs. 168.050.000(Guaraníes ciento sesenta y ocho millones cincuenta mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal…//…*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 1185 de fecha 09/06/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 340 30 "Bienes de Consumo de Oficina", la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Abg. Hugo Benitez Avalos
Intendente Municipal
Ciudad del Este

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 18 /I.M

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total en la Contratación Directa Nº 14/21 para la ***"Adquisición de Muebles diversos para la Institución Municipal (ID Nº 389.298)"*** a la empresa ***S &V DEL GRUPO MEGGA IMPOR. EXPORT. S.A. con R.U.C.Nº 80053392-5,*** por la suma de Gs. 168.050.000(Guaraníes ciento sesenta y ocho millones cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. JULIAN BENÍTEZ GAMARRA, Jefe de la División Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. HUGO BENÍTEZ AVALOS
Intendente Municipal